

130-19.11

INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA"

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO VIGENCIAS 2011-2012

CDVC-CA No. 03 Fecha JUNIO DE 2013





Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web: <u>www.contraloriavalledelcauca.gov.co</u>





AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO.

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo para Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Técnica Cercofis Cartago Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal Entidad Auditada Edinso Medina Quintero

Equipo Auditor:

Auditor Líder Iván Alonso Cifuentes

Contador

Auditor Arjadis Toro Valencia

Administrador de Empresas

Auditora Cruz Francisca Moreno

Economista

Auditor Rodrigo Hernán Montoya Troncoso

Técnico



1. TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1. H	ECHOS RELEVANTES	4
2. C	ARTA DE CONCLUSIONES	6
3. R	ESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1.1 3.1.2 3.1.3	VIABILIDAD FINANCIERA Análisis de Ingresos Análisis de Gastos Análisis de Pasivos Análisis del Patrimonio	10 11 13 14 15
3.2	PROYECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD	15
3.3	ANALISIS DE RIESGO	17
4.	QUEJAS	22
5. 5.1 5.2	ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS CUADRO BENEFICIO CONTROL EISCAL	27 27 44



2. HECHOS RELEVANTES

El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Constitución en el art. 311, 313 numerales 1, 2, 3, 4,5 y 6, art. 315 numeral 5 y la ley 134 de 1994 art 71 parágrafo, mediante el Acuerdo 020 del 02 de Diciembre de 2009, transforma la Secretaria de Transito y Movilidad de Cartago en una Unidad Administrativa Especial Denominada INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE CARTAGO.

Considerando que el Municipio se encuentra en un punto estratégico por su ubicación geográfica, siendo una vía de comunicación terrestre obligada con conexión a los Municipios de los Departamentos del Quindío, Choco, Risaralda, a la vez el avance socio económico alcanzado durante los últimos 10 años, refleja el aumento del parque automotor que multiplica la demanda de los servicios ante los organismos de transito. Que en la localidad de Cartago se notan los incrementos por el aumento de la población, por la expansión del área urbana y el sector comercial, así como el incremento de vehículos particulares y públicos. Que adicional de ser el Municipio de Cartago un centro socio económico de la región provienen habitantes de las poblaciones circunvecinas y los empresarios del transporte en esos municipios requieren de sus trámites, lo toman como un punto de vista favorable para el municipio, de acuerdo al potencial de los usuarios de servicios de registro y control que representa el organismo de transito, que puede convertirse en una entidad descentralizada en la modalidad de unidad administrativa especial, con personería jurídica autónoma administrativa y patrimonial. Del orden municipal adscrito al despacho del Alcalde, de carácter técnico, persona jurídica con régimen de derecho público, con autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio independiente con sede en Cartago Valle del Cauca, con duración indefinida.

El reconocimiento del cambio de denominación de Secretaria de Transito y Movilidad de Cartago por el de Instituto de Transito y Transporte de Cartago se dió bajo la Resolución No. 000613 del 3 de marzo de 2011, por el Ministerio de Transporte

El Instituto no tiene sede propia, funcionando sus oficinas en la antigua edificación del DATT, instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Cartago, donde funciona las oficinas de señalización, Escuela de Formación en Tránsito y Cultura Vial, archivo y Agentes de Tránsito, donde no se paga ningún canon de arrendamiento, por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La Administración Municipal de Cartago no ha cumplido con el compromiso adquirido al pasar de Secretaria de Tránsito Municipal en una Unidad Administrativa Especial denominada Instituto de tránsito y Transporte, como era el apoyar financiera, Tecnológica, logística y operacionalmente, esto significó que desde el comienzo del Instituto ha presentado una situación financiera desequilibrada.

No se hizo un estudio técnico para la creación de la Unidad Administrativa Especial denominada Instituto de tránsito y Transporte, que pudiera detectar las verdaderas fallas estructurales y ventajas Institucionales limitándose exclusivamente a la creación de una entidad sin los estudios pertinentes.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali, Mayo 27 de 2013

Doctor **EDINSO MEDINA QUINTERO**Director de Transito y Transporte de Cartago
Municipio de Cartago

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Instituto de Transito y Transporte de Cartago vigencias 2011- 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, con los cuales administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad ò proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, realizadas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad ò proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Cartago



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examino la gestión administrativa y técnica referente a las escalas salariales, planta de personal las actuaciones administrativas y los análisis respectivos sobre la evaluación y resultados de la información financiera, se tuvo en cuenta los aspectos legales encontrados examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del Instituto de Transito y Transporte de Cartago, No cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia ò o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

El Instituto no presenta fortalezas en la articulación sobre la planificación de los planes, programas y proyectos para el desarrollo, así cómo se van a lograr los objetivos determinados en el plan de desarrollo Institucional, adicionalmente no cuenta con indicadores y metas cuantificables y demás aspectos que permitan determinar el cumplimiento de las mismas de los proyectos propuestos, conjuntamente la Entidad no cumplió con sus metas propuestas en la vigencias Auditadas, como es el caso del cobro de las multas.

El análisis sobre los informes detallados de los ingresos emitido por el sistema integrado y cruzada la información con los movimientos bancarios no corresponden a los reportados en los balances de la entidad, por lo tanto se determina que no reconocen la totalidad de los mismos por lo tanto los estados financieros no dan certeza absoluta.

Lo anteriormente mencionado afecta la presentación de los informes así como la rendición de cuentas y el cierre fiscal no tiene una razonabilidad sobre los mismos.

El déficit presentado en los resultados de las vigencias 2010 y 2011, tienden a incrementarse de acuerdo a los reportes por lo tanto no proyecta una recuperación de los mismos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La viabilidad financiera tiene enfoque positivo siempre y cuando existan suficientes recursos en dinero para financiar los gastos e inversiones que implica la operación del negocio.

Por lo general, se analiza sobre los proyectos de viabilidad, los que presentan un alto índice de rotación con una rentabilidad suficiente que de soporte al punto de equilibrio con el enfoque de generar adicional unos resultados que beneficien la comunidad cartagüeña, con un riesgo razonable y bien evaluado, y que cuenten con financiamiento con cierta facilidad. También se afirma que la operación del ente no contiene la independencia de las fuentes de financiamiento.

El potencial sobre los servicios que presta la entidad, se establece mediante los vehículos registrados y de los cuales parten los ingresos por infracciones y trámites y servicios de sistematización además de los recaudos del simit, prestados por el Instituto de Tránsito y Transporte. Sobre los que no se evidencia una gestión efectiva.

Los datos de prospección de mercado está evidenciado mediante los vehículos registrados en el municipio y verificados con la base de datos del RUNT, con los que se cuenta para apoyar la proyección de ingresos de la entidad.

No se evidenciaron operativos y/o programas tendientes a la obtención del recurso necesario para cubrir los gastos de operación de la entidad.

De acuerdo a la planeación sobre la estructura de la entidad y teniendo en cuenta los análisis de cumplimiento correspondientes, se determinó que no cumplen con lo establecido dentro del plan de desarrollo institucional y su gestión en el cobro ha sido deficiente por cuanto no se observó recuperación real que llevara a alcanzar al menos el punto de equilibrio de la misma, además de las acciones administrativas dadas que no aportan al desarrollo y recuperación de la misma, esta auditoría determina que no hay una viabilidad sobre los hechos económicos evaluados.

Por lo anterior el grupo auditor conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es Desfavorable.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 7 hallazgos administrativos de los cuales 5 presuntos hallazgos con alcance disciplinario, 1 presunto hallazgo con alcance penal, 2 presuntos hallazgos con alcance fiscal por valor de \$ 18.250.000, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes y se derivó 1 proceso sancionatorio y una función de advertencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar al plan de mejoramiento las falencias detectadas desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Subdirección Técnica del Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución Reglamentaria No. 006 de julio 12 de 2011.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental Valle del Cauca



3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Plan General de Auditoria establecido para el año 2013 por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, programó Auditoria Integral Modalidad Especial "Viabilidad Financiera" al Instituto de Transito y Transporte de Cartago, en cumplimiento del desarrollo del Plan General de Auditoria de la vigencia 2013. Con el fin de determinar si dio cumplimiento con la normatividad vigente en la materia. Y de igual manera, los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad.

3.1 VIABILIDAD FINANCIERA

En el Instituto de Transito y Transporte de Cartago, se realizó el estudio sobre la viabilidad que pueda tener la Entidad en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual se determinó mediante los factores de mercado, costos operacionales, niveles de endeudamiento y flujo de caja.

La entidad ha desarrollado las actividades relacionadas desde el inicio de 2010,

De acuerdo al parágrafo del art. 29 del acuerdo 020 de 2009, el Instituto de Transito y Transporte, inicio operación es luego de aperturadas las cuentas bancarias respectivas y consignados los recursos que le corresponden, dotada de la planta de empleos, tendrá el acompañamiento de la administración central administrativa y técnicamente hasta el 31 de Dic. De 2010.

Las cuentas relacionadas son:

Banco de Occidente, cuenta corriente No 055 05488-7 Banco BBVA, cuenta corriente No 259 01237-5 Banco Davivienda No 128 669997412

La entidad se ha visto en dificultades ante el sector financiero para tener el servicio correspondiente de recaudo, por no existir en sus instalaciones manejos de caja ni efectivo, por lo tanto hasta la fecha tienen la cuenta corriente del Banco Davivienda No 128669997412, que es donde están realizando los recaudos correspondientes, corriendo el RIESGO inminente de quedar bloqueados financieramente ante las entidades por cuento deben acatar las órdenes impartidas del proceso de embargo.



Este embargo no se ve reflejado en las cuentas de pasivos contingentes del cierre de la vigencia 2012.

Hallazgo Administrativo - Disciplinario - Fiscal No 1

El Instituto de Transito y Transporte de Cartago suscribió Contrato con el Señor Juan José Gómez Vélez, con fecha Marzo 17 de 2011 con vencimiento a Diciembre 31 del mismo año, con objeto de acuerdo a la Cláusula Primera del contrato: "Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría, apoyo, seguimiento y orientación del cobro persuasivo y coactivo tendientes a la recuperación de los valores que le adeudan al INSTITUTO por concepto de comparendos desde el año 2008 hasta el 2010". En éste contrato no se identificaron los estudios previos respectivos para la contratación, no se evidencian informes de supervisión monitoreo y seguimiento por parte del interventor; no se identifico recuperación sobre la cartera por parte de la entidad con relación a la prestación de servicios suscrita, a la cual el Instituto de Transito y Transporte ha cancelado la suma de 15.000.000 y a la falta del pago total al Contratista se ha generado consecuencias financieras y jurídicas como en el caso del embargo de cuentas corriente de la entidad. Por lo anterior, se considera un presunto incumplimiento al principio de economía que trata la ley 610 art. 4, 5, y 6; Ley 80 de 1993 art. 25, 30, Ley 734 de 2002 art. 34 numeral 1.

3.1.1. Análisis de los Ingresos

Los ingresos corrientes están compuestos por los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias y Otros ingreso

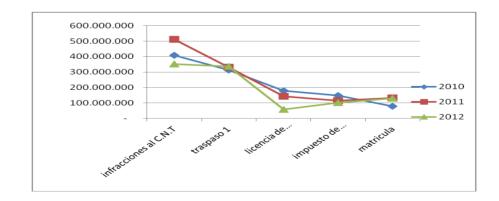
El ingreso de la entidad está constituido en un 16% al impuesto de vehículos automotores, teniendo en cuenta que este recurso no corresponde directamente ya que el municipio los toma como mantenimiento para la maya vial.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INSTITUTO	DE INANSITO I IN	ANSPORTE DE CAR	IAGO	
ANA	ALISIS DE LOS INGRE	SOS POR RUBRO		
INGRESOS	2011	PARTICIPACION	2012	PARTICIPACION
	1.348.133.581,40	100%	1.400.296.911,31	100%
INGRESOS TRIBUTARIOS	179.941.467,00	13%	218.720.080,00	16%
Impuesto sobre vehiculos automotores	-		22.270.594,00	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.168.192.114,40	87%	1.148.478.383,31	82%
MULTAS	450.669.987,40	39%	377.769.672,48	33%
Otras Multas	417.492.446,00	93%	349.216.689,00	92%
Recaudos SIMIT (multas)	33.177.541,40	7%	28.523.680,08	8%
Multas POLCA	-	0%	29.303,40	0%
DERECHOS DE TRANSITO	567.450.231,00	49%	632.431.284,00	55%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150.071.896,00	13%	138.277.426,83	12%
Ingresos Ocasionales	272.787,00	0%	19.316,83	0%
Formularios	720.800,00	0%	-	0%
Servicios de Sistematizacion	149.078.309,00	99%	138.258.110,00	100%
TRANSFERENCIAS	179.941.467,00		196.449.486,00	
Municipio	179.941.467,00	100%	107.000.000,00	54%
Otros	-		89.449.486,00	46%
OTROS INGRESOS	-		33.098.448,00	2%
Extraordinarios (recuperaciones)	-		33.098.448,00	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, los ingresos NO tributarios corresponden al 84% promedio del total de los ingresos sobre la fuente real con la que el Instituto de Transito y Transporte cuenta para adelantar la gestión y cumplir con los gastos administrativos a cargo. De esta manera buscan continuamente implementar diferentes operativos con el fin de optimizar el recurso dirigido al cobro por multas, que corresponde al 36% sobre los Ingresos NO tributarios, así como los derechos de transito que corresponden a un 52% de dicho ingreso, y los demás servicios que brinda la entidad que hacen de un 12% promedio, en el cumplimiento de la actividad misional.





¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

15	infracciones al C.N.T	contravenciones	512.504.255	34%	353.162.323	26%
3	traspaso 1	tramites automotores	331.671.656	22%	335.861.189	25%
17	licencia de conducción- expedicion	licencias de conduccion	144.078.346	9%	58.217.231	4%
14	impuesto de rodamiento	tramites automotores	115.172.906	8%	103.413.519	8%
1	matricula	tramites automotores	133.635.613	9%	131.298.927	10%

Los anteriores son los rubros de ingreso son los más representativos para la entidad, las infracciones de tránsito, los traspasos, las licencias de conducción, el impuesto de rodamiento y matricula.

Hallazgo Administrativo No 2

Desde la creación del Instituto de Transito y Transporte de Cartago y hasta el cierre de la vigencia 2012, no se identifica que la entidad haya incurrido en deuda pública, teniendo en cuenta que por aprobación del Concejo Directivo en acta No 02 del 27 de Enero de 2012, aprueba un crédito por valor de \$700.000.000 sobre los cuales se hace una modificación al presupuesto enfocado en un proyecto de incrementar el índice presupuestal de ingresos en \$938.567.657 en el rubro de comparendos locales, sin evidenciarse proyección alguna, ni operativos a realizar que soporten la viabilidad del mismo.

Por lo tanto estudio del crédito fue determinado a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago "CCC (col)" en fecha 24 de Octubre de 2012 análisis realizado por la firma Fitch Ratings con un valor de estudio por \$15.000.000 y sobre el cual sustentan que la entidad presenta un alto riesgo de incumplimiento, esta categoría agrupan riesgos crediticios muy vulnerables respecto de otros emisores dentro del país. Su capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.

Con el agravante que la Consejo Directivo no realizo modificación al presupuesto que ya había sido afectado, como si el endeudamiento hubiese sido un hecho.

La entidad no ha contado con recursos de capital de ningún aspecto según lo relacionado en el artículo 9 del Acuerdo 020 de Diciembre 02 de 2009.

3.1.2. Análisis de Gastos

Los gastos de la entidad están constituidos por los gastos de administración que corresponden a un 80% sobre las erogaciones totales de la entidad, sobre los cuales se desprenden una serie de subcuentas correspondientes a salarios,



contribuciones efectivas (eps, arp, pensión), aportes parafiscales y gastos generales.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO							
	ANALISIS DE LOS	GASTOS					
GASTOS	2011	PARTICIPACION	2012	PARTICIPACION			
	2.190.968.043,35	100%	2.138.189.744,06	100%			
DE ADMINISTRACION	1.571.418.478,49	72%	1.881.753.035,35	88%			
Sueldos y Salarios	1.132.804.679,00	72%	1.375.837.491,00	73%			
Contribuciones Efectivas (eps-arp-pension)	226.770.883,00	14%	252.638.777,00	13%			
Aportes Sobre la Nomina (parafiscales)	41.580.700,00	3%	46.084.600,00	2%			
Generales	162.275.534,00	10%	200.894.213,00	11%			
Impuestos, Contribuciones y Tasas	7.986.682,49	1%	6.297.954,35	0%			
GASTO PUBLICO SOCIAL	614.087.939,00	28%	219.434.025,00	10%			
Desarrollo Comunitario y Bienestar	614.087.939,00	100%	219.434.025,00	100%			
OTROS GASTOS	5.461.625,86	0%	37.002.683,71	2%			
Financieros	5.461.625,86	100%	37.002.683,71	100%			
Extraordinarios	-	0%	-	0%			
			•				

El gasto público social corresponde a un 19% promedio sobre el total de los gastos de las vigencias el cual refiere al desarrollo comunitario y de bienestar.

Los otros gastos corresponden al 2% promedio de las cargas que incurre la entidad para el desarrollo de su actividad misional.

3.1.3 Análisis de los pasivos

Corresponde a las cuentas por pagar en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, acreedores, retención en la fuente, obligaciones laborales y de seguridad social contenidas por los salarios y prestaciones sociales, recaudos a favor de terceros.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO								
ANALISIS	ANALISIS DE LAS OBLIGACIONES POR RUBRO							
PASIVOS	2011	PARTICIPACION	2012	PARTICIPACION				
CUENTAS POR PAGAR	864.998.852,00	100%	1.614.346.081,92	100%				
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	274.896.505,00	32%	293.769.825,00	18%				
Materiales y Suministro	-	0%	2.330.760,00	1%				
Servicio de Mensajeria	-	0%	1.770.255,00	1%				
Proyectos de Inversion	274.896.505,00	100%	289.668.810,00	99%				
ACREEDORES	72.488.103,00	8%	196.514.908,00	12%				
Varios relacionados	72.488.103,00	100%	196.514.908,00	100%				
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	-	0%	-	0%				
Otros Gastos Financieros	-		-					
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS	35.269.385,00	4%	110.618.702,00	7%				
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD	370.235.971,00	43%	863.994.729,00	54%				
Salarios y Prestaciones Sociales	370.235.971,00	100%	863.994.729,00	100%				
PASIVOS ESTIMADOS	-	0%	-	0%				
Provision Para Prestaciones Sociales	-		-					
OTROS PASIVOS	112.108.888,00	13%	149.447.917,92	9%				
Recaudo a Favor de Terceros	112.108.888,00	100%	149.447.917,92	100%				



3.1.4. Análisis del Patrimonio

El patrimonio de la entidad debería estar constituido por los recursos de las entidades descentralizadas, los cuales no se ha visto reflejado, los bienes muebles e inmuebles que corresponden a la planta física que fue construida por la entidad del DATT, ya que el lote de terreno sobre la cual está construida corresponde al Centro de Diagnostico Automotor de Cartago, así como las deudas en trámite morosa de las multas y sanciones pendientes de recuperar.

Evaluación del cumplimiento de la ley 617

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO						
ANALISIS CUMPLIMIENTO DE L	A LEY 617 DE 2000					
CONCEPTO	2011	2012				
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION						
INGRESOS TRIBUTARIOS	179.941.467,00	93.880.147,00				
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.161.859.115,00	1.280.371.013,40				
TOTAL ICLD	1.341.800.582,00	1.374.251.160,40				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
SERVICIOS PERSONALES	976.678.249,00	1.068.058.691,00				
GASTOS GENERALES	142.052.592,35	273.086.746,14				
TRANSFERENCIAS	179.941.467,00	78.539.064,08				
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.298.672.308,35	1.419.684.501,22				
SUPERAVIT / DEFICIT	43.128.273,65	(45.433.340,82)				
RELACION GF/ICLD	97%	103%				

En cuanto al cumplimiento del art. 20 del decreto 4515, reglamentario de la ley 617, se pudo observar que el Instituto de Transito y Transporte de Cartago obtuvo un indicador del 97% para la vigencia 2011 y un indicador del 103% en la vigencia 2012, incumpliendo con los limites de gasto regulados por dicha ley, que refleja un exceso de cargo en la planta de personal. Así como se determino que los ingresos tributarios no los utiliza la entidad, debido a que la administración municipal argumenta que los están usando para mantenimiento de la maya vial. Hecho por el cual disminuye la capacidad potencial para el buen funcionamiento.

3.2. PROYECCION DE SOSTENIBILIDAD

La entidad ha incurrido en déficit desde el inicio de sus actividades, partiendo de la base del reconocimiento sobre los mismos en la vigencia 2011 por valor de \$861.193.431 y en la vigencia 2012 por valor de \$925.180.600,65, por lo anterior se determina que no ha cumplido con las expectativas de ingreso relativas a las cargas impositivas de la entidad.



Teniendo en cuenta que en la vigencia 2012 se realizaron abonos al déficit por valor de 188.661.313,08 quedando un saldo del déficit por \$1.597.712.718,57

De la misma manera se identifica la aprobación del presupuesto para la vigencia 2013 por valor de \$4.079.000,00 Representado en un incremento alto, se considera una irresponsabilidad por parte de la junta directiva, que no tiene en cuenta que sobre los hechos presentados en las vigencias anteriores no se alcanzo al menos el punto de equilibrio. Sin presentar un debido proyecto enfocado en el cumplimiento del mismo, con proyectos de recuperación identificable y razonable.

Determinación del punto de equilibrio.

En lo que respecta a la determinación del punto de equilibrio es evidente que con los comportamientos y el déficit presentados por la entidad desde su inicio no ha llegado a alcanzar el cumplimiento del punto de equilibrio correspondiente. Ya que no se observan estrategias técnicas, logísticas, corporativas que tiendan a subsanar las diferencias presentadas en los estados financieros y ejecuciones presupuestales de las vigencias 2011 y 2012.

Los estados financieros de la vigencia 2011, no se consolidaron ni se presentaron debidamente aprobados y firmados, solo lo que corresponde a los estados financieros intermedios comparativos entre los trimestres.

Los estados financieros de la vigencia 2012 fueron presentados debidamente aprobados y firmados.

Hallazgo Administrativo – Disciplinario - Penal No 3

De los recursos de tesorería reportados en el cierre fiscal 2011 y 2012, se evidenció que no se tuvieron en cuenta los recaudos por pagar a favor de terceros que corresponden a \$156.544.654, para la vigencia 2011 y para la vigencia 2012 fueron de \$308.434.076, encentrándose sin situación de fondos, identificándose que fueron utilizados en el margen normal de la operación e incorporados en el déficit de cada periodo mencionado. Faltando a los establecido en la Ley 1474 del 2011 art. 12, 15 literal 6, art 23 y 24, Ley 734 de 2002 art 34, 48 numeral 25-28 y al Código Penal art 397 y 399.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Mediante Resolución 1960, del 30 de Diciembre de 2011, se constituyen unas cuentas por pagar en el Instituto de Transito y Transporte de Cartago, las cuales son incorporadas en el déficit del cierre fiscal por valor \$861.193.431.00

Así como por medio de la Resolución No 1829 de diciembre 31 de 2.012, se reconoce y se legaliza el déficit fiscal correspondiente a los compromisos contraídos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$925.180.600,65.

Rendición de la Cuenta-RCL.

El Cierre Fiscal no corresponde a la realidad absoluta sobre los hechos económicos de la entidad, por no presentar claridad en los registros, ni el debido control sobre los mismos. Faltando con lo establecido en el Decreto 111 art 15 y 112 y el art. 7 y 47 del Decreto 2649 de 1993 y a la Resolución No. 006 de 2011, generando un proceso sancionatorio.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

Por medio del Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del 2 de diciembre de 2009, se transforma la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Cartago en una Unidad Administrativa Especial, denominada Instituto de tránsito y Transporte de Cartago"; el Acuerdo expresa que el Consejo Directivo, es el órgano máximo de dirección del Instituto, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Alcalde o su Delegado, quien la presidirá.
- El Secretario de Gobierno, Convivencia Ciudadana y Desarrollo Social
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario de Desarrollo Humano y Servicios Administrativos.

La parte considerativa del acuerdo citado (numeral cinco), se refiere en su conjunto que, con las directrices administrativas adecuadas y las innovaciones técnicas, se pueden a llegar a crecentar los ingresos permitiendo que se convierta el Instituto en una entidad administrativa especial con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonial, compromiso que no se cumplió afectando notablemente la garantía del Instituto desde el punto de vista de funcionamiento e inversión.



Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 4

La actuación del Consejo Directivo del Instituto de Transito y Transporte de Cartago no ha sido consecuente con la gestión de desarrollo, toda vez que las inconvenientes que se reflejan son producto de la falta de acciones administrativas. periudicando notablemente ente. al evidenciando incumplimiento con el compromiso establecido en el Acuerdo No. 020 del 2009 Articulo 9 numeral 5, referente a la generación de estrategias para el aumento de los ingresos, como se plasman en las actas No. 004 del 7 de julio de 2011, 005 del 11 de noviembre de 2011, 006 del 5 de diciembre de 2011, 005 del 13 de noviembre de 2012, del Consejo, lo referido por trasgresión del acuerdo 020 de 2009 Articulo 9 numeral 5, Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1, ley 80 del 1993 artículo 32, Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, Artículo 69 de la Ley 489 de 1998, concordante lo anterior con el Articulo 209 de la Constitución Política connotándose por estas circunstancias un presunto Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario.

El Instituto no tiene sede propia, funcionando sus oficinas en la antigua edificación del DATT, en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Cartago, funcionan las oficinas de señalización, Escuela de Formación en Tránsito y Cultura Vial, archivo y Agentes de Tránsito, donde no se paga ningún canon de arrendamiento.

La Unidad Administrativa Especial denominada Instituto de tránsito y Transporte ofrecen los siguientes servicios:

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO VALLE TARIFAS 2012							
TRAMITES PARA AUTOMÓVIL	RUNT	ITTC	Lamina	Estampilla	TOTAL		
Cambio De Color	\$ 26.496	\$ 109.445	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 156.005		
Cambio De Empresa	NO	\$ 90.581	NO	\$ 4.704	\$ 95.285		
Cambio De Motor	\$ 26.496	\$ 109.445	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 156.005		
Cambio De Servicio Publico A Particular	\$ 23.712	\$ 100.013	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 143.789		
Cancelación De Matricula	\$ 1.440	\$ 56.597	NO	\$ 4.704	\$ 62.741		
Duplicado Licencia De Transito	\$ 7.008	\$ 43.421	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 70.493		
DUPLICADO PLACA (Perdida - Deterioro - Hurto)	\$ 12.576	\$ 62.285	NO	\$ 4.704	\$ 79.565		
Inscripción De Prenda	\$ 16.800	\$ 63.245	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 100.109		
Levantamiento De Prenda	\$ 16.800	\$ 63.245	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 100.109		
Matricula Particular Contado	\$ 72.576	\$ 49.097	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 141.737		
Matricula Particular Con Prenda	\$ 79.074	\$ 86.825	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 185.963		
Matricula Publico	\$ 64.211	\$ 218.873	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 303.148		



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TRANSFORMACIÓN (Cambio De \$16.053 \$82.109 \$15.360 \$4.704 \$118.225 Radicación \$6.200 \$44.381 \$15.360 \$4.704 \$98.401 Regrabación \$16.053 \$62.285 \$15.360 \$4.704 \$98.401 Re-Matricula \$55.462 \$109.445 \$15.360 \$4.704 \$35.604 Traspaso Carro \$20.299 \$95.314 \$15.360 \$4.704 \$35.604 Traspaso Carro \$20.299 \$95.314 \$15.360 \$4.704 \$135.677 TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$13.920 \$58.529 \$15.360 \$4.704 \$91.553 Cancelación Matricula \$1.440 \$31.160 NO \$4.704 \$37.304 Duplicado Licencia De Transito \$4.224 \$24.557 \$15.360 \$4.704 \$45.701 Inscripción De Prenda \$11.232 \$34.949 \$15.360 \$4.704 \$66.245 Levantamiento De Prenda \$11.232 \$34.949 \$15.360 \$4.704 \$66.245 Matricula Contado \$19.584 \$39.665 \$15.360 \$4.704 \$79.313 Matricula Con Prenda \$4.224 \$16.085 \$15.360 \$4.704 \$91.533 Re-Grabación \$9.792 \$57.569 \$15.360 \$4.704 \$87.425 Traslado De Cuenta \$4.224 \$16.085 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$10.005 \$1						
Carrocera)) \$ 16.053 \$ 82.109 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 118.225 Radicación \$ 6.200 \$ 44.381 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 70.645 Regrabación \$ 16.053 \$ 62.285 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 98.401 Re-Matrícula \$ 55.462 \$ 109.445 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 184.971 Traslado De Cuenta \$ 1.274 \$ 29.626 NO \$ 4.704 \$ 35.604 Traspaso Carro \$ 20.299 \$ 95.314 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 135.677 TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.60 NO \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 <t< td=""><td></td><td>\$ 16.053</td><td>\$ 43.421</td><td>\$ 15.360</td><td>\$ 4.704</td><td>\$ 79.537</td></t<>		\$ 16.053	\$ 43.421	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 79.537
Regrabación \$ 16.053 \$ 62.285 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 98.401 Re-Matricula \$ 55.462 \$ 109.445 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 184.971 Traslado De Cuenta \$ 1.274 \$ 29.626 NO \$ 4.704 \$ 35.604 Traspaso Carro \$ 20.299 \$ 95.314 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 135.677 TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.4224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 46.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.2	`	\$ 16.053	\$ 82.109	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 118.225
Re-Matricula \$ 55.462 \$ 109.445 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 184.971 Traslado De Cuenta \$ 1.274 \$ 29.626 NO \$ 4.704 \$ 35.604 Traspaso Carro \$ 20.299 \$ 95.314 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 135.677 TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 37.304 Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Con Prenda	Radicación	\$ 6.200	\$ 44.381	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 70.645
Traslado De Cuenta \$ 1.274 \$ 29.626 NO \$ 4.704 \$ 35.604 Traspaso Carro \$ 20.299 \$ 95.314 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 135.677 TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda <td>Regrabación</td> <td>\$ 16.053</td> <td>\$ 62.285</td> <td>\$ 15.360</td> <td>\$ 4.704</td> <td>\$ 98.401</td>	Regrabación	\$ 16.053	\$ 62.285	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 98.401
Traspaso Carro \$ 20.299 \$ 95.314 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 135.677 TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 37.304 Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Graba	Re-Matricula	\$ 55.462	\$ 109.445	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 184.971
TRAMITES PARA MOTOCICLETA RUNT ITTC Lamina Estampilla TOTAL Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 37.304 Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Gr	Traslado De Cuenta	\$ 1.274	\$ 29.626	NO	\$ 4.704	\$ 35.604
Cambio Color \$ 13.920 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 92.513 Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 37.304 Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997 <td>Traspaso Carro</td> <td>\$ 20.299</td> <td>\$ 95.314</td> <td>\$ 15.360</td> <td>\$ 4.704</td> <td>\$ 135.677</td>	Traspaso Carro	\$ 20.299	\$ 95.314	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 135.677
Cambio De Motor \$ 13.920 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 91.553 Cancelación Matricula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 37.304 Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	TRAMITES PARA MOTOCICLETA	RUNT	ITTC	Lamina	Estampilla	TOTAL
Cancelación Matrícula \$ 1.440 \$ 31.160 NO \$ 4.704 \$ 37.304 Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Cambio Color	\$ 13.920	\$ 58.529	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 92.513
Duplicado Licencia De Transito \$ 4.224 \$ 24.557 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 48.845 Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Cambio De Motor	\$ 13.920	\$ 57.569	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 91.553
Duplicado Placa \$ 7.008 \$ 33.989 NO \$ 4.704 \$ 45.701 Inscripción De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Cancelación Matricula	\$ 1.440	\$ 31.160	NO	\$ 4.704	\$ 37.304
Inscripción De Prenda \$11.232 \$34.949 \$15.360 \$4.704 \$66.245 Levantamiento De Prenda \$11.232 \$34.949 \$15.360 \$4.704 \$66.245 Matricula Contado \$19.584 \$39.665 \$15.360 \$4.704 \$79.313 Matricula Con Prenda \$30.816 \$58.529 \$15.360 \$4.704 \$109.409 Radicado De Cuenta \$4.224 \$16.085 \$15.360 \$4.704 \$40.373 Re-Grabación \$9.792 \$57.569 \$15.360 \$4.704 \$87.425 Traslado De Cuenta \$1.440 \$25.853 NO \$4.704 \$31.997	Duplicado Licencia De Transito	\$ 4.224	\$ 24.557	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 48.845
Levantamiento De Prenda \$ 11.232 \$ 34.949 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 66.245 Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Duplicado Placa	\$ 7.008	\$ 33.989	NO	\$ 4.704	\$ 45.701
Matricula Contado \$ 19.584 \$ 39.665 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 79.313 Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Inscripción De Prenda	\$ 11.232	\$ 34.949	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 66.245
Matricula Con Prenda \$ 30.816 \$ 58.529 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 109.409 Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Levantamiento De Prenda	\$ 11.232	\$ 34.949	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 66.245
Radicado De Cuenta \$ 4.224 \$ 16.085 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 40.373 Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Matricula Contado	\$ 19.584	\$ 39.665	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 79.313
Re-Grabación \$ 9.792 \$ 57.569 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 87.425 Traslado De Cuenta \$ 1.440 \$ 25.853 NO \$ 4.704 \$ 31.997	Matricula Con Prenda	\$ 30.816	\$ 58.529	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 109.409
Traslado De Cuenta \$1.440 \$25.853 NO \$4.704 \$31.997	Radicado De Cuenta	\$ 4.224	\$ 16.085	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 40.373
	Re-Grabación	\$ 9.792	\$ 57.569	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 87.425
Traspaso \$ 20.160 \$ 76.450 \$ 15.360 \$ 4.704 \$ 116.674	Traslado De Cuenta	\$ 1.440	\$ 25.853	NO	\$ 4.704	\$ 31.997
	Traspaso	\$ 20.160	\$ 76.450	\$ 15.360	\$ 4.704	\$ 116.674

El Director presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de disminución de tarifas, ya que estas presentan unos costos superiores, con respecto a otros organismos de tránsito, los cuales son aprobados por el Consejo; estas tarifas entran vigencia al momento de ser homologadas por la **CONCESIÓN RUNT**, ya que esta es la entidad que aprueba la implantación; sin que al momento de la Auditoria se tenga una respuesta satisfactoria.

Por concepto por multas se recaudó lo siguiente:

Estadística de comparendos Locales y Policía de carreteras ITTC vigencia 2011 - 2012

Viganoia	Elaborados			
Vigencia	Cantidad	Valor		
2011	8.062	\$ 2.644.187.615		
2012	7.630	\$ 2.489.120.161		



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

F	Pagados	Pagados con el 25% Pagados con el 50% Total Pagados		Pagados con el 50%		al Pagados	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
470	\$ 132.416.317	34	\$ 8.146.559	1.779	\$ 299.075.282	2.283	\$ 439.638.158
239	\$ 68.893.102	7	\$ 991.723	1.330	\$ 179.963.172	1.576	\$ 249.847.997

Ab	sueltos	Por	Pagar
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
543	\$ 282.439.662	5.236	\$ 1.922.109.795
602	\$ 206.373.250	5.452	\$ 2.032.898.914

De los anteriores cuadros de la estadística de los comparendos se observó que:

De los comparendos realizados en la vigencia 2011, los que realmente fueron pagados representan el 28,32%; los Absueltos el 6,74% y los por pagar el 64,95% de los comparendos realizados.

En la vigencia 2012 los comparendos que fueron pagados representan el 20,66%; los Absueltos el 7,89% y los por pagar el 71,45% de los comparendos realizados.

De los Comparendos realizados en las vigencia 2011 con respecto al 2012 tuvo una disminución en el total de realizados del 5,36% y con respecto a los pagados disminuyen el 7,66% un crecimiento del 1,15% en los Absueltos y el 6,51% en los por pagar; lo que se observa una cultura del no pago y falta de gestión del Instituto en el cobro de las multas.

Hallazgo Administrativo No. 5

Se observó las siguientes dificultades en el área de Control Interno:

Subsistema de Control Estratégico

El sistema de gestión de riesgo se encuentra en implementación, por algunos vacíos encontrados el actual se está elaborando apoyado en el decreto 2641-2012.

Se encuentra actualmente en revisión el normo grama de la entidad por encontrar que el construido tiene algunos vacíos.

El área de talento humano tiene como plan de mejora para este año, los programas de Re inducción, inducción y evaluación del desempeño, cumpliendo la norma. En la vigencia anterior no se socializo el tema de valores.



Subsistema de Control de Gestión

El tema de información a los usuarios o cliente externo y políticas de comunicación debe mejorarse, así como en los elementos medios de comunicación. El tema de los procesos individuales y coherencia en procesos organizacionales se debe mejorar.

Subsistema de Control de Evaluación

Autoevaluación de la gestión, y evaluación independiente al sistema de control interno y los planes de mejoramiento individual por encontrarse actualmente en revisión para mejorar. Se encuentra en construcción y mejora los indicadores ya que los construidos en vigencia anterior no se estaban ejecutando.

Estado general del Sistema de Control Interno

El control interno en la entidad en el año 2012, después de julio y por dos meses careció de este, y se no efectúo una entrega total del cargo, por lo cual se encuentra en este momento en revisión, corrección e implementación todos los procesos del MECI y en donde obtuvo una calificación del MECI del 48,77%.

Planta de Cargos a Diciembre de 2012

LIS	LISTADO PLANTA CARGO Y SALARIO ITTC A DIC DE 2012				
NO.	DENOMINACION CARGO	SALARIO			
	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION				
1	DIRECTOR	\$ 3.909.399			
1	ASESORA PLANEACION Y CONTROL CORPORATIVO	\$ 2.679.320			
1	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 2.679.320			
1	SUBDIRECTORA OPERATIVA	\$ 2.679.320			
1	LIDER DE PROGRAMA	\$ 2.348.351			
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 1.909.011			
1	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 1.945.238			
	PROVISIONA LIDA D				
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 2.036.940			
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 1.803.611			
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 1.484.238			
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 1.117.065			
5	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 964.191			
1	TECNICO OPERATIVO	\$ 1.300.179			
34	TECNICO OPERATIVO	\$ 1.117.065			
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.319.873			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.214.974			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.687.971			
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.117.065			

Fuente: Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago



Que la planta de cargos del Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago a Diciembre 31 de 2012 es la siguiente:

Empleos Públicos 58

DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

• Director (1), Asesor Planeación y Control Corporativo (1), Subdirección Administrativa y Financiera (1), Subdirección Operativa (1), Líder Programa (1), Profesional Universitario (2), Inspector de Tránsito y Transporte (1).

DE PROVISIONALIDAD

• Técnicos Administrativos (9), Técnico Operativo (35) y Auxiliares Administrativos (6).

Salarios

Se revisó la planta de cargos para las vigencias 2011-2012, determinándose que los pagos por este concepto corresponden a los empleos aprobados en la planta de cargos y a los sueldos aprobados para la vigencia evaluada.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO ITTC										
SALARIO	V/ Mensual	V/ Anual								
VIGENCIA 2011	\$ 73.777.611	\$ 885.331.334								
VIGENCIA 2012	\$ 78.380.180	\$ \$ 940.562.160								

4. QUEJAS

Dentro del proceso Auditor de la Auditoria Integral Modalidad Especial "Viabilidad Financiera" al Instituto de Transito de Cartago, se presentaron dos (2) quejas.

• CACCI 4729 denuncia ciudadana anónima No 35-2013, donde comunican presuntas irregularidades sobre retiro ilegal de servidores públicos por reestructuración e incumplimiento en la cancelación de salarios y prestaciones sociales, correspondiente a las vigencias noviembre y diciembre del 2011, 2012 enero 2013, transferencias de la seguridad social en salud, al igual que las transferencias a terceros del año 2012, de los funcionarios separados del cargo por reestructuración amparados en el acuerdo No 004 del 28 de diciembre del 2012, no existe un estudio técnico elaborado por una entidad idónea como lo ordena el art. 456 de la ley 909 del 2004.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En la práctica del proceso auditor modalidad especial, la comisión procede a abordar la queja citada en la que la pretensión se refiere al incumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales, pagos de seguridad social en salud y transferencias a terceros de los funcionarios separados del cargo por reestructuración; según información verbal de la jefe administrativa y documento presupuestales 2013, contempla la disponibilidad y el compromiso de pago; A la fecha de la auditoría, estamos en el término de 4 meses, 120 días de notificación de los actos administrativos que ordena el pago de dichos emolumentos, no se ha realizado lo correspondiente, pese a que existe certificado de disponibilidad presupuestal No 0000014 del 4 de enero 2013 y registro presupuestal No 0000014 del 4 enero del 2013." *Modenización plan de retiro*" en el referido procedimiento se observa que el instituto legaliza a través del acto administrativo el posible pago sin el flujo de caja, generando con ello un riesgo de carácter financiero que puede conllevar a procesos jurídicos en su contra.

En cuanto al perfil e idoneidad de la empresa contratista "CTA PROMOVER", a la cual se le concedió el contrato de prestación de servicios para el estudio y/o asesoría de la reestructuración de la planta de personal, se verificó que existe el estudio técnico y dentro de los documentos soportes del contrato está el certificado de la cámara de comercio la que contempla como objeto social de la entidad servicio de asesorías administrativas, contables y financieras.

Conclusión

Hallazgo Administrativo – Disciplinario No 6

El instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, mediante Acuerdo No. 004 del 28 de Diciembre de 2012 efectuó restructuración administrativa, en la cual se suprimieron 21 cargos de la planta de personal, desde enero del 2013, dichos funcionarios fueron notificados de las Resoluciones por concepto de liquidación de los salarios y prestaciones sociales adeudados a la fecha de su desvinculación, ascendiendo a la suma de \$260.225.987. Este compromiso está soportado en los siguientes documentos presupuestales: Disponibilidad presupuestal No 0000014 del 4 de enero 2013, Registro Presupuestal No 0000014 del 4 enero del 2013. A la fecha de auditoría han pasado 120 días y estos valores no han sido cancelados a los beneficiarios, conllevando que la Entidad cometa irregularidad legalizando un compromiso sin el apalancamiento presupuestal o flujo de caja correspondiente, generando cargas impositivas adicionales por concepto de intereses moratorios, faltando a lo expresado en el artículo 2 de la Ley 244 de 1993, Decreto 111 de 1996 Artículo 112-paragrafo y lo contemplado en la ley 734 de 2002 Artículos 34, 48. numerales 25-28.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Respecto a los pagos a terceros y lo correspondiente a las transferencias de la seguridad social en salud de los funcionarios cuyos cargos fueron suprimidos, en la parte financiera del informe se constituyó un presunto hallazgo administrativo con incidencia penal (No. 6) por la no transferencia de estos recursos a las entidades correspondientes.

En cuanto al perfil e idoneidad de la empresa contratista, a la cual se le concedió el contrato de prestación de servicios para el estudio y/o asesoría de la reestructuración de la planta de personal se considera que según cámara de comercio entregada al grupo de auditoria se evidenció que dentro del objeto está la de prestar los servicio de asesorías administrativas, contables y financieras se estableció que la elaboración del estudio técnico está por lo tanto contemplado en dicho objeto, además la ley 909 en su artículo 46 es clara y contempla que el estudio técnico puede ser realizado o por la ESAP o por firmas especializadas en la materia, que para éste caso la entidad opto por contratar a la Empresa CTA PROMOVER.

 CACCI 2431- QC -17 presentada por el ciudadano FERNANDO VILLEGAS en contra del Dr. EDINSON MEDINA QUINTERO, director del Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, por presuntas irregularidades las cuales se relacionan: irregularidades en la orden de compra de una chapa eléctrica y las órdenes de prestación de servicio para pintura y señalización e irregularidades en los viáticos para comisión concedidos al director de tránsito y transporte las cuales carecen de cumplido de comisión.

Primer hecho: El Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, concedió una orden de compra de una chapa Gale para abrir puerta eléctrica, No 094-2012, a nombre de José Gildardo Penagos por valor de \$ 405.000; se verificó al momento de la visita de la existencia de la chapa junto con los documentos intervinientes en el proceso tales Como: orden de compra de la chapa No 094 -2012 a nombre del señor JOSE GILDARDO PENAGOS, por valor de \$ 405.000, comprobante de egreso No 0000538 de septiembre 13 de 2012, factura de compra, el registro presupuestal No 0000 729, CDP No 0000455, la solicitud del CDP y la orden de pago, constatándose la veracidad del ingreso y el destino de la misma.

Conclusión

Previa la verificación en el proceso de la adquisición de la chapa objeto de la queja, se pudo evidenciar la veracidad de la compra y su existencia lo mismo que los soportes requisitorios para su adquisición, en razón a ello no existe ninguna clase de irregularidad de carácter administrativo.



Segundo hecho: Durante el 2012 la entidad concedió 2 órdenes de servicios las cuales se relacionan:

- -Orden de servicio No 051- de octubre del 2012, Aldemar de Jesús Osorio por valor de 1.600.000, la cual en el momento de la visita contenía los siguientes soportes, comprobante de egreso No 000589 de octubre 1 de 2012, factura, orden de pago No 0000968, registro presupuestal No 0000729 CDP No 0000494 y solicitud de CDP.
- -Orden de servicio No 065 del 3 de diciembre del 2012, Aldemar de Jesús Osorio por valor de 1.650.000, la cual en el momento de la visita contenía los siguientes soportes, Comprobante de egreso No 0000693 de diciembre 4 del 2012, factura, orden de pago, registró presupuestal No 0000876 y CDP No 0000603 y la solicitud del CDP.

En la orden No 051- de octubre del 2012 a nombre de Aldemar de Jesús Osorio, por valor de \$ 1.600.000, se comenta que verificado los documentos soportes de dicha orden el objeto contractual definido "Prestación de servicios para demarcación y señalización en Cartago" es un objeto que no es claro, no tiene las especificaciones correspondiente, que limite la clase de señalización y el lugar en el cual se realizaron tales trabajos, además carece de informe de actividades o interventoría en cumplimiento del objeto de la orden, lo anterior constituye una irregularidad de tipo administrativo; La Orden de servicio No 065 del 3 de diciembre del 2012, a nombre de Aldemar de Jesús Osorio por valor de 1.650.000 suceden las mismas irregularidades determinadas en la orden antes citadas generándose por ende una deficiencia de carácter administrativo.

Conclusión

Hallazgo Administrativo Disciplinario - Fiscal No 7

El Institutito de Transito y Transporte de Cartago concedió ordenes de "Prestación de servicios para demarcación y señalización en Cartago" números 051 de octubre del 2012 y 065 de diciembre del 2012 a nombre del señor Aldemar de Jesús Osorio, Revisados los documentos soportes, se constató que el objeto de la orden de servicio de ambas ordenes de prestación de servicios, no especifica los lugares o sitios en los cuales se realizó dicho trabajo al igual que no contempla la clase de señalización o demarcación realizada, no se designa dentro de la misma interventor o persona encargada por la administración para recibir dichos trabajos en cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior por falta de cumplimiento de requisitos mínimos de supervisión y control, generando con ello falta de transparencia en la contratación estatal, por lo anterior se constituye un presunto



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y fiscal por valor de \$ 3.250.000 Contraviniendo la ley 1474 de 2011 artículo 83, Ley 734 de 2002, Art 48 numeral 31, Ley 610 art 4,5 y 6

Tercer hecho: Durante el 2012 se le concedieron al director del instituto de Tránsito y Transporte de Cartago se le concedieron viáticos y gastos de viaje por valor de \$ 4.147.260, dentro y fuera del departamento, se constató con una muestra que estos viáticos y gastos de viaje para comisión contienen los siguientes documentos.

- -Comprobante de egreso No 0000309, Resolución 0860 de junio 05 de 2012
- -Comprobante de egreso No 0000319, Resolución 0873 de junio 07 de junio 05 de 2012
- -Comprobante de egreso No 0000370, Resolución 0993 de julio 03 de 2012
- -Comprobante de egreso No 0000605, Resolución 1433 de octubre 02 de 2012
- -Comprobante de egreso No 0000648, Resolución 1651 de noviembre 20 de 2012
- -Comprobante de egreso No 0000718, Resolución 1779 de diciembre 14 de 2012



5. ANEXOS

5.1CUADRO DE HALLAZGOS

	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO								
			,				T	PO [DE HALLAZGO
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
1	El Instituto de Transito y Transporte de Cartago suscribió Contrato con el Señor Juan José Gómez Vélez, con fecha Marzo 17 de 2011 con vencimiento a Diciembre 31 del mismo año, con objeto de acuerdo a la Cláusula Primera del contrato: "Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría, apoyo, seguimiento y orientación del cobro persuasivo y coactivo tendientes a la recuperación de los valores que le adeudan al INSTITUTO por concepto de comparendos desde el año 2008 hasta el 2010". En éste contrato no se identificaron los estudios previos respectivos para la contratación, no se evidencian informes de supervisión monitoreo y seguimiento por parte del interventor; no se identifico recuperación sobre la cartera por parte de la entidad con relación a la prestación de servicios suscrita, a la cual el Instituto de Transito y Transporte ha cancelado la suma de 15.000.000 y a la falta del pago total al Contratista se ha generado consecuencias financieras y jurídicas como en el caso del embargo de cuentas corriente de la	y del cual al grupo auditor se le entrego copia de todo el contenido del expediente de contrato NO 015 del Sr. Juan José Gómez, se adjunta de nuevo copia simple de los siguientes documentos: - estudios previos para la celebración del contrato, - Acta de interventoría No 001 del mes de mayo de 2011 - Acta de interventorías No 002 del 18 de julo de 2011 - Acta de terminación del 30 de diciembre de 2011	respuesta emitida por la entidad y teniendo en cuenta los elementos de juicio del informe final presentado por el señor Juan José Gómez, y las órdenes de pago mencionadas, el hallazgo se modifica en el valor de \$15.000.000, suma de dinero	x		x		x	\$15.000.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN No. \$ DAÑO **OBSERVACIONES AUDITORIA** Р F **ENTIDAD** S D Α **PATRIMONIAL** entidad. Por lo anterior, se considera un para recuperación de presunto incumplimiento al principio de cartera economía que trata la ley 610 art. 4, 5, y 6; Ley Al contratista en ningún 80 de 1993 art. 25, 30, Ley 734 de 2002 art. 34 momento le fueron numeral 1. cancelados los \$22.500.000. como lo afirman en este hallazgo, solamente existe una factura emitida por el contratista por dicho valor la cual NUNCA fue cancelada. Los pagos efectuados fueron los siguientes: El 9 de marzo de 2011 por \$6.594.600 El 19 de julio de 2011 por \$6.369.600 (se anexa copia de los comprobantes de egreso y órdenes de pago). Estos pagos se realizaron por el trabajo presentado y que consta en las actas de interventoria, por lo tanto no se existe incumplimiento al principio de economía de que trata la Ley 610.

situación

Debido a la



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** F **ENTIDAD AUDITORIA** S D Р Α **PATRIMONIAL** financiera en la cual fue recibido en instituto el 1 de enero de 2012 con el déficit alcanzado en el 2011, fue imposible realizar el saldo pendiente, sin embargo se hicieron las gestiones correspondientes, como llamadas telefónicas al contratista el cual nunca quiso conciliar, dado a que solicitaba el pago total de la deuda. Por lo anteriormente expuesto solicito que se reconsidere la calificación de presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal va que en ningún momento hubo daño al patrimonio. El objetivo principal de la El Desde la creación del Instituto de Transito y hallazgo Transporte de Cartago y hasta el cierre de la gestión del crédito por \$ 700 permanece con el vigencia 2012, no se identifica que la entidad millones, era obtener los fin de lograr una

acción

Χ

correctiva

los

sobre el mismo, en

haya incurrido en deuda pública, teniendo en recursos para proceder con la

cuenta que por aprobación del Concejo reforma administrativa, así

Directivo en acta No 02 del 27 de Enero de como la cancelación de parte cuanto

2012, aprueba un crédito por valor de del déficit generado en la procedimientos que



juni									
		TORIA CON ENFOQUE INTEG	-	_			D T A	20	
	"VIABILIDAD FINA	ANCIERA" AL INSTITUTO DE T	IKANSIIO Y IKANSI	OKI	E DE	CA			
							TI	PO [E HALLAZGO
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
									PATRIMONIAL
	\$700.000.000 sobre los cuales se hace una		se realizan en los						
	modificación al presupuesto enfocado en un								
	proyecto de incrementar el índice presupuestal								
	de ingresos en \$938.567.657 en el rubro de								
	comparendos locales, sin evidenciarse		utilización de los						
	proyección alguna, ni operativos a realizar que		recursos.						
	soporten la viabilidad del mismo.	permaneció en el							
		presupuesto, ya que la							
	Por lo tanto estudio del crédito fue determinado								
	a la calificación de riesgo crediticio de	de diciembre de cada ano.							
	capacidad de pago "CCC (col)" en fecha 24 de								
	Octubre de 2012 análisis realizado por la firma Fitch Ratings con un valor de estudio por								
	\$15.000.000 y sobre el cual sustentan que la								
	entidad presenta un alto riesgo de								
	incumplimiento, esta categoría agrupan riesgos								
	crediticios muy vulnerables respecto de otros								
	emisores dentro del país. Su capacidad de								
	cumplir con las obligaciones financieras								
	depende exclusivamente del desarrollo								
	favorable y sostenible en el entorno económico								
	y de negocios.								
	De los recursos de tesorería reportados en el	Los recursos de terceros	La respuesta de la						
	cierre fiscal 2011 y 2012, se evidenció que no								
	se tuvieron en cuenta los recaudos por pagar a								
3	favor de terceros que corresponden a		del hallazgo, por lo						
	\$156.544.654, para la vigencia 2011 y para la	laborales toda vez, que	tanto continua.	X		X	X		
	vigencia 2012 fueron de \$308.434.076,								
	encentrándose sin situación de fondos,	los empleados; en este punto							



sido consecuente con la gestión de desarrollo,

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES AUDITORIA** F **ENTIDAD** S D Р Α **PATRIMONIAL** identificándose que fueron utilizados en el se iniciaron los trámites margen normal de la operación e incorporados pertinentes para realizar en el déficit de cada periodo mencionado. convenios de pago con las Faltando a los establecido en la Ley 1474 del entidades beneficiarias dando 2011 art. 12, 15 literal 6, art 23 y 24, Ley 734 prioridad a la DIAN. de 2002 art 34, 48 numeral 25-28 y al Código El primer paso que ya se realizó fue el reconociendo Penal art 397 v 399. de la acreencia con los terceros para lo cual adjunto copia simple del documento donde se evidencia el reconocimiento firmado por las partes. El segundo paso será la elaboración de la Resolución de los acuerdos de pago; con base en lo anteriormente expuesto y toda vez que estas acreencias fueron reconocidas en los términos ya manifestados y no hubo reparo al documento de reconocimiento, me permito solicitar que se reconsidere la calificación de presunto hallazgo penal. La actuación del Consejo Directivo del Instituto Si bien es cierto el consejo La respuesta de la de Transito y Transporte de Cartago no ha sido entidad no justifica directivo no ha

con

consecuente

el la

falta

Χ

de

X



jun	¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!										
		TORIA CON ENFOQUE INTEG ANCIERA" AL INSTITUTO DE '				= C A	DTA	20			
	"VIABILIDAD FINA	ANCIERA" AL INSTITUTO DE	IRANSIIU I IRANSI	JORI	TIPO DE HALLAZGO						
	0005004000050	RESPUESTA DE LA	CONCLUSIÓN								
No.	OBSERVACIONES	ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	compromiso establecido en el Acuerdo No. 020 del 2009 Articulo 9 numeral 5, referente a la generación de estrategias para el aumento de los ingresos, como se plasman en las actas No. 004 del 7 de julio de 2011, 005 del 11 de noviembre de 2011, 006 del 5 de diciembre de 2011, 005 del 13 de noviembre de 2012, del Consejo, lo referido por trasgresión del acuerdo 020 de 2009 Articulo 9 numeral 5, Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1, ley 80 del 1993 artículo 32, Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, Articulo 69 de la Ley 489 de 1998, concordante lo anterior con el Articulo 209 de la Constitución Política connotándose por estas circunstancias un	demandan la funciones propias, no es menos cierto que a pesar de lo anterior el instituto ha venido ejecutando diferentes acciones en sus diferentes frentes es decir administrativo y operativo, como por ejemplo recuperación de cartera, reforma administrativa, cumplimiento a los compromisos laborales, en este último punto, o sea el de los compromisos laborales si bien no se encuentra el instituto al día con sus	tenido el órgano directivo, por lo tanto el hallazgo								



	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO										
		RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA		TIPO DE HALLAZGO						
No.	OBSERVACIONES			Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
		hallazgo administrativo y disciplinario									
5	Se observó las siguientes dificultades en el área de Control Interno: Subsistema de Control Estratégico El sistema de gestión de riesgo se encuentra en implementación, por algunos vacíos encontrados el actual se está elaborando apoyado en el decreto 2641-2012. Se encuentra actualmente en revisión el normo grama de la entidad por encontrar que el construido tiene algunos vacíos. El área de talento humano tiene como plan de mejora para este año, los programas de Re inducción, inducción y evaluación del desempeño, cumpliendo la norma. En la vigencia anterior no se socializo el tema de valores. Subsistema de Control de Gestión El tema de información a los usuarios o cliente externo y políticas de comunicación debe mejorarse, así como en los elementos medios de comunicación. El tema de los procesos individuales y coherencia en procesos organizacionales se debe mejorar. Subsistema de Control de Evaluación Autoevaluación de la gestión, y evaluación independiente al sistema de control interno y los planes de mejoramiento individual por	Subsistema de Control Estratégico Se cuenta con un programa de planeación alineado con el del Municipio y se está llevando a cabo. Hemos implementado mejoras en la comunicación con los clientes y usuarios del servicio y atención a pqrs. Ya se adoptó, elaboró y publicó La Metodología para el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano mediante resolución No.0368 de abril 9-2013; se encuentra en la página del ITTC, acorde con los lineamientos dados en el decreto 2641-2012. Se encuentra en mejora el tema de operación por procesos pues además que se construyo se está actualizando de acuerdo a las exigencias actuales. Los niveles de autoridad se	con el fin de ser evaluado en el plan de mejoramiento que debe adelantar la entidad para subsanar las deficiencias.	x							



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES AUDITORIA** F **ENTIDAD** S D Р Α **PATRIMONIAL** encontrarse actualmente en revisión para determinados y permiten una buena toma de decisiones, el mejorar. Se encuentra en construcción y mejora los indicadores ya que los construidos manual de funciones y en vigencia anterior no se estaban ejecutando. competencias se adecuo y se organizo de acuerdo a la estructura actual. Ética ΕI Manual de implementado en el año 2011 se encuentra en revisión y corrección ajustándolo a los procedimientos y a la norma acorde con el Mapa de Riesgos, se socializará v haremos el seguimiento para su correcto funcionamiento. En general el sistema de control estratégico para el presente año cuenta con los avances exigidos por la norma Subsistema de Control de Gestión El subsistema Control de Gestión se encuentra en un buen punto ante todo en actividades de control políticas de operación y controles internos a cada

proceso, revisado el mapa de



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN **OBSERVACIONES** \$ DAÑO No. **AUDITORIA** F **ENTIDAD** S D Р **PATRIMONIAL** procesos se deja como esta, simplemente se reasignaron funciones a los cargos existentes. Para este año, se le da verdadero uso a la pagina del Instituto se inician publicaciones oficiales medios de comunicación con los usuarios. El área de talento humano. se reforzará haciendo los ajustes necesarios, para realizar capacitaciones, y difundir de una manera adecuada los procedimientos. Subsistema de Control de Evaluación Se adelanta revisión y medición de cada uno de los procesos para establecer el de mejoramiento plan individual, y el plan de mejoramiento institucional De acuerdo al mapa de riesgos y al plan establecido para este fin se adelantan unos indicadores que

permitirá medir de una



del 2013, dichos funcionarios fueron notificados

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES AUDITORIA** F **ENTIDAD** S D Р Α **PATRIMONIAL** manera mas asertiva los niveles de riesgo del ITTC. Estado general del Sistema de Control Interno El área de control interno se encuentra realizando ajustes necesarios para que el MECI funcione como debe Se continuará con los planes mejoramiento construcción de indicadores. talento humano, Normograma, programas de inducción y re- inducción, planes de mejoramiento individual, y el seguimiento para determinar la efectividad del programa de control interno. La meta es que para este año se levante todos los procesos que estaban bajos de nivel. El instituto de Tránsito y Transporte de El Instituto no comparte que Hay que hacer Cartago, mediante Acuerdo No. 004 del 28 de claridad que el fenómeno atípico de la el presunto hallazgo Diciembre de 2012 efectuó restructuración Reestructuración administrativa, en la cual se suprimieron 21 Administrativo Χ Χ У administrativa se halla cargos de la planta de personal, desde enero disciplinario se

constituyó no por la

elevado como un presunto



jon	Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!										
	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO										
			,				TI	PO D	E HALLAZGO		
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	de las Resoluciones por concepto de liquidación de los salarios y prestaciones sociales adeudados a la fecha de su desvinculación, ascendiendo a la suma de \$260.225.987. Este compromiso está soportado en los siguientes documentos presupuestales: Disponibilidad presupuestal No 0000014 del 4 de enero 2013, Registro Presupuestal No 0000014 del 4 enero del 2013. A la fecha de auditoría han pasado 120 días y estos valores no han sido cancelados a los beneficiarios, conllevando que la Entidad cometa irregularidad legalizando un compromiso sin el apalancamiento presupuestal o flujo de caja correspondiente, generando cargas impositivas adicionales por concepto de intereses moratorios, faltando a lo expresado en el artículo 2 de la Ley 244 de 1993, Decreto 111 de 1996 Artículo 112-paragrafo y lo contemplado en la ley 734 de 2002 Artículos 34, 48, numerales 25-28.	disciplinario habida cuenta que para llegar a la conclusión de optar por una reforma se efectuó el respectivo estudio pero	efectuada por la Entidad, la cual consideró la auditoría se presentó la motivación y estudio técnico respectiva para su ejecución, sino porque la entidad realizó un compromiso u obligación presupuestal con base a unos recursos que a la fecha de la auditoria no habían sido desembolsados por el Municipio, es decir la Entidad al								

autorizando

un



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** F **ENTIDAD AUDITORIA** S D Р Α **PATRIMONIAL** Colorario de lo anterior, no es desembolso sin tener el respectivo aceptable que la entidad flujo de ingresos lo cometa irregularidades cual está legalizando un compromiso generando costos apalancamiento sin el adicionales presupuestal o flujo de caja moratorios, por el correspondiente tal como lo no pago oportuno dichos señaló en uno de sus apartes de emolumentos de el presunto hallazgo materia acuerdo lo de disenso. contemplado en el Artículo 2 de la Lev Atendiendo la última reunión 244 de 1993 y el celebrada el 4 de junio de los Artículo 23 y 25 de corrientes entre los ex la ley 734 de 2002, funcionarios y el Director por lo anterior se claro quedo que sostiene el hallazgo compromiso del Municipio Administrativo para cumplir con su Disciplinario. obligación es decir la transferencia de los recursos contingencia para esta laboral se dará por tardar al viernes 14 de junio. En consecuencia solicito comedida y respetuosamente que se reconsidere

decisión y se acepte



	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO									
				TIPO DE HALLAZGO						
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		revocatoria de presunto hallazgo administrativo y disciplinario.								
7	El Institutito de Transito y Transporte de Cartago concedió ordenes de "Prestación de servicios para demarcación y señalización en Cartago" números 051 de octubre del 2012 y 065 de diciembre del 2012 a nombre del señor Aldemar de Jesús Osorio, Revisados los documentos soportes, se constató que el objeto de la orden de servicio de ambas ordenes de prestación de servicios, no especifica los lugares o sitios en los cuales se realizó dicho trabajo al igual que no contempla la clase de señalización o demarcación realizada, no se designa dentro de la misma interventor o persona encargada por la administración para recibir dichos trabajos en cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior por falta de cumplimiento de requisitos mínimos de supervisión y control, generando con ello falta de transparencia en la contratación estatal, por lo anterior se constituye un presunto hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y fiscal por valor de \$ 3.250.000 Contraviniendo la ley 1474 de 2011 artículo 83, Ley 734 de 2002, Art 48 numeral 31, Ley 610 art 4,5 y 6	Frente a éste presunto hallazgo, el mismo se recibió con sorpresa toda vez que los documentos y anexos contentivos de las órdenes de servicios enunciadas fueron entregados de manera oportuna y personal al auditor encargado de hacerle seguimiento a esta queja. Entendiendo y esperando que haya sido un olvido del auditor recordar que estos documentos si fueron entregados, se solicita el levantamiento del presunto hallazgo disciplinario y fiscal; no obstante lo anterior no se solicitara el levantamiento del presunto hallazgo administrativo porque con la visita se pudo constatar que a pesar de tener el instituto dos	comisión de auditoria determinó el presunto hallazgo basado en la documentación entregada por la Entidad durante la ejecución del proceso Auditor. En el derecho de contradicción el sujeto de control anexó la misma documentación que había sido analizada. Se confirma que los objetos contractuales son difusos y no se especifican en las órdenes las obligaciones al contratista	x		x		x	\$3.250.0000	



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** F **ENTIDAD AUDITORIA** S D Р Α **PATRIMONIAL** documentación señalización, en tratándose como órdenes, localización de contratos la información debe éstas, ello sumado al hecho que no se reposar de manera completa subdirección elaboraron análisis en la de conveniencia y administrativa y financiera. igual forma en el oportunidad que momento de la visita por demostraran las parte del auditor a la necesidades. así como subdirección administrativa y la delimitación financiera se le informo al auditor que en esta geográfica de los subdirección reposaba toda trabajos a contratar. la documentación financiera y No se asignó la contable respecto de los labor de pagos efectuados y que en la supervisión. La subdirección técnica entidad no presentó la pruebas suficientes operativa reposaba información de los v pertinentes de la cronogramas en el cual se realización de los detallaba los sitios trabajos contratados, puesto señalizar, así mismo reitero que esta información fue que solo allegó a la comisión entregada al auditor así como de el registro fotográfico de las auditoría. mismas donde se evidencia información sobre los trabajos realizados. De pagos, las actas de nuevo adjunto la información inicio, terminación y

entregada al auditor. Por lo liquidación suscritas



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES AUDITORIA** Р F **ENTIDAD** S D Α **PATRIMONIAL** anterior manifiesto que no entre el Director del ningún al hubo daño Instituto ٧ el patrimonio. contratista. sin soportes técnicos de ejecución de las órdenes. limitándose a la entrega de registros fotográficos información, que en sí mismas, no dan certeza que correspondan a la ejecución de las órdenes, así como certificación fechada mayo 14 de 2013, firmada por el Director del Instituto de Tránsito y Transporte, en la que se relacionan direcciones de la presunta realización de los trabajos de demarcación, información que no estaba en ninguno

de los documentos



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO TIPO DE HALLAZGO **RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES ENTIDAD AUDITORIA** Р F S D Α **PATRIMONIAL** de los expedientes contractuales, cual hace imposible cotejar con el momento de los hechos por el paso del tiempo, Presunto incumplimiento de requisitos mínimos de supervisión y control, generando con ello falta de transparencia en la contratación estatal. por lo anterior se constituye presunto hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y fiscal \$3.250.000 Contraviniendo la Ley 1474 de 2011 artículo 83, Ley 734 de 2002, Art 48 numeral 31, Ley

610 art 4,5 y 6



TOTALES

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "VIABILIDAD FINANCIERA" AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO **TIPO DE HALLAZGO RESPUESTA DE LA** CONCLUSIÓN No. \$ DAÑO **OBSERVACIONES** F **ENTIDAD AUDITORIA** S D Р Α **PATRIMONIAL** El Cierre Fiscal no corresponde a la realidad Se procederá a realizar los El sancionatorio se absoluta sobre los hechos económicos de la ajustes necesarios. sin basa en la falta de entidad, por no presentar claridad en los embargo, consideramos que veracidad en la Χ registros, ni el debido control sobre los mismos. este sancionatorio, y dentro información Faltando con lo establecido en el Decreto 111 las normas reportada por lo art 15 y 112 y el art. 7 y 47 del Decreto 2649 de presupuestales vigentes es tanto queda 1993 y a la Resolución No. 006 de 2011, posible generar déficit en firme. generando un proceso sancionatorio. una vigencia determinada v programar su saneamiento en las vigencias siguientes. Una muestra de nuestra voluntad para superar esta situación es la reducción en costos laborales, la no adquisición de deuda. buscando alternativas menos onerosas como recuperación de cartera. Por lo tanto solicito reconsiderar inicio del proceso sancionatorio.

\$18.250.000

2

5 | 1

7

